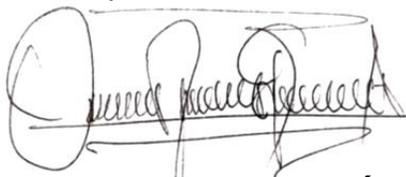


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Salamina, Caldas, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, indicándole que, mediante proveído del 13 de octubre del año en curso, notificado por estado del 14 siguiente, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió durante los días 18, 19, 20, 21 y 24 de octubre de 2022. La parte actora no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	Nro. 294
Proceso	Restitución de Local Comercial
Radicación	Nro. 17-653-40-89-001-2022-00115-00
Demandante:	Lucrecia Zuluaga Valencia
Demandado:	Luis Gonzaga Gutiérrez Muñoz

Mediante auto interlocutorio signado en octubre 13 del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo. Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Salamina Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE LOCAL COMERCIAL**, promovida por la señora **LUCRECIA ZULUAGA VALENCIA** contra

LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ MUÑOZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 130

Fecha: 26 de octubre de 2022.

El Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94331a7549238c2f4a493476ced9d3c4873ba169d1317289131e2b31c32e79a**

Documento generado en 25/10/2022 02:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>